



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 203/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de los alumnos Gabriel Antonio MARCHIORI y Mónica Beatriz COLOMBO, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos, egresados en la carrera de Análisis de Sistemas cursaron y aprobaron Programación y Sistemas de Datos correspondiente al Régimen Modular de equivalencias establecido por la Ordenanza nro. 533, como dos materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 203/91 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 203/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y dar validez al cursado y aprobación de la materia Programación y Sistemas de Datos, que cursaron y aprobaron en el año 1989 y 1990, respectivamente, dicha materia desdoblada, a los alumnos Gabriel

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

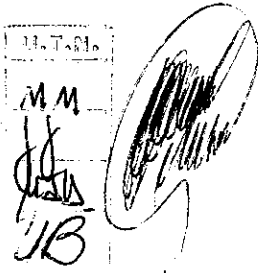
- 2 -

///.-

Antonio MARCHIORI, legajo nro. 06-09776-3 y Mónica Beatriz COLOMBO, legajo nro. 06-08522-6, ambos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 882/93



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO